

DECRETO N° 2835 /

TEMUCO, 11 JUL 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 649 que aprueba Las bases Administrativas de la propuesta de los Servicios de Guardias para los inmuebles municipales.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 901 del 10 de Febrero 2014, que aprueba el contrato de servicios de guardias para inmuebles municipales.-

3.- El Decreto Alcaldicio N° 363 del 29/01/2014, que indica a los encargados de inmuebles del servicio de guardias de la municipalidad.-

4.- El registro fotocopiado del libro de novedades y asistencia del servicio de guardias del día 26 y 27 de abril de 2014 en el recinto de la DIDECO.-

5.- El informe Mensual de servicios de guardias emitido por el responsable del local del mes de Abril, don Marcelo Silva.-

6.- El correo electrónico de fecha 27/05/2014 de la jefe Depto. Gestion Interna, Srta. Heileen Almendra, que indica a la Empresa de Servicios de Guardias Transcom Ltda., que por la falta de abandono de turno, proceden las multas de 5 U.F. de acuerdo a Art. 17 de las Bases Administrativas.-

7.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que teniendo en referencia el artículo 17° de las bases administrativas técnicas de referencia del contrato, para el servicio de guardias en que se establece las causales y montos de las multas:

Por abandono de turnos:

Se aplicará una multa de cinco (5) U. F, cada vez y por el solo hecho de ser sorprendido un Guardia haciendo abandono del servicio (en cualquier momento de su turno o por retirarse antes de la llegada del guardia del turno siguiente), hasta un máximo de tres veces inclusive en un año calendario, después de esto el contratista deberá prescindir de este empleado para prestar servicios en la Municipalidad.

Si el abandono se extiende por más de una (1) hora, se incrementará la multa, multiplicándose la misma por la cantidad de horas en que se hizo abandono del inmueble.

Para efecto de esta sanción se entenderá por abandono de turno al acto por medio del cual un guardia no se encuentre en el inmueble cuya vigilancia le ha sido encomendada, en la forma requerida para la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo planteado anteriormente, el contratista deberá reemplazar de manera definitiva al(los) guardia(s) que incurra(n) en el abandono de turno sin previo aviso, no pudiendo redestinarle (s) a otro Inmueble.

2.- Que según el Artículo 18 Descuentos ante la falta de servicio de la Empresa deberá descontar del valor de la factura los servicios o parcialidades de servicio que no haya cubierto, lo que será respaldado por los correos y/o informes de los encargados de los inmuebles.-

DECRETO:

1.- Aplíquese a la empresa de Servicios de Guardias Transcom Ltda. Rut 76.060.259-0; la multa de 5 (cinco) U.F. equivalente a \$ 119.566 (valor UF referencial de \$ 23.913.23 al día 27/05/2014), por abandono de turno con la incidencia de la multiplicación de 12 horas según detalle obtenido en la siguiente tabla; de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 17 de las Bases Administrativas.

Multa UF	Horas - Turno	VALOR UF del 27/5/2014	Total
5	27/05/2014 17:00 Hrs a las 20:00 Hrs. 4horas Abandono Turno.-	\$ 23.913,23	\$ 119.566.-
Multiplicador	12 Horas x	\$ 119.566	\$ 1.434.792.-
		Total	\$ 1.554.358.-

2.- Aplíquese el descuento de acuerdo a art 18 de las Bases Administrativas; según detalle, por concepto de falta de servicio del día 01/05/2014.-

Valor UF por Inmueble- Dividido por los 30 días	Valor Día UF x Valor referencial	Valor Referencial UF	Total
44,10/30 días =	1,47 x	\$ 23.779,73 =	\$ 34.956.-

3.- El cobro de \$ 1.554.358.- (Un millón quinientos ochenta y nueve mil trescientos catorce pesos).- que equivale a la Multa y los \$ 34.956.- es el descuento que se debe hacer en la Facturación próxima.-

4.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por cedula a la empresa Servicios de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Ltda., Rut. 76.060.259-0 por el Señor Secretario Municipal.

5.- Otórguese a la empresa de servicios de guardias de Serv. de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Ltda. un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar sus descargos y apelación.-

6.- El cobro de dichas multas procederá inmediatamente siguiente a la fecha de cumplimiento de los plazos legales decididos por el presente decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



RSR/HAA/srr.

Distribución

- Dirección de Control
- Depto. Gestión Interna
- Depto. Abastecimiento
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes

